

Canelones, 5 de noviembre de 2010

VISTO: los obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando se declare de Interés Departamental a la revista "Mundo Uruguayo"

RESULTANDO: que este Cuerpo se encuentra abocado al estudio de una norma que regule todo lo atinente a la declaración de Interés Departamental.

CONSIDERANDO: I) que el criterio rector a aplicarse de futuro en función de la citada norma, es el de que toda declaración de ese tenor debe "beneficiar el patrimonio intelectual, cultural, artístico y/o deportivo del Departamento de Canelones."

II) que en aplicación de lo precedentemente expuesto, este Cuerpo entiende pertinente no acceder a lo solicitado, en tanto no se sancione y entre en vigor la normativa a estudio.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- No hacer lugar a la solicitud de declarar de Interés Departamental a la revista "Mundo Uruguayo", en virtud de lo expresado en el proemio de la presente, en tanto no se sancione y entre en vigor la normativa a estudio.

2.- Regístrese, etc.

CARPETA: 3426/08 ENTRADA:6988/08 Exp. 2008-81-1010-00335

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

LC/HR